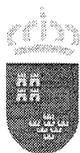


INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO Y DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTE, DEL AREA I DE SALUD- MURCIA OESTE.”

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia del Área I de Salud-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de tramitar el expediente de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO Y DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTE, DEL ÁREA I DE SALUD- MURCIA OESTE.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO Y DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTE, DEL ÁREA I DE SALUD-MURCIA OESTE.

Presupuesto inicial del contrato: 666.600€ (10% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

LA CONSEJERA DE SANIDAD





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 17/17

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA RECOGIDA Y TRASLADO DE ÓRGANOS HUMANOS PARA TRASPLANTES Y EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

-PRIMERO. Por la Gerencia del Área I de Salud-Murcia Oeste se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación del servicio de transporte aéreo para la recogida y traslado de órganos humanos para trasplantes y equipos quirúrgicos de trasplantes del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, con un presupuesto de licitación de 666.600 € (10% IVA incluido) y con un plazo de duración de 2 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...)."

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Murcia, a 25 de enero de 2017.

El Asesor Jurídico.



Murcia, a 31 de enero de 2017.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico.



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIOS GENERALES

ZLN.- 1000871189

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Entre los objetivos prioritarios encomendados al Servicio de Servicios Generales del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", se encuentra el Servicio de transporte aéreo para la recogida y traslado de órganos humanos para trasplantes y equipos quirúrgicos de trasplantes del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Por este motivo, es preciso realizar el Servicio citado para los fines de servicio público que tiene encomendada esta Institución.

Por todo lo expuesto y careciendo esta Gerencia de Área de los medios materiales y personales para su desarrollo se hace necesario la tramitación del correspondiente expediente para la contratación mediante **Concurso Abierto** de los servicios objeto del contrato, con las especificaciones técnicas, cantidades y precios que se adjuntan.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: La contratación del Servicio de transporte aéreo para la recogida y traslado de órganos humanos para trasplantes y Equipos Quirúrgicos de trasplantes del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

División por lotes: NO

CPA **CPV.** **60445000-9**

NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO: Servicio de transporte aéreo para la recogida y traslado de órganos humanos para trasplantes y equipos quirúrgicos de trasplantes del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 112000000



HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

DURACION DEL CONTRATO: DOS AÑOS, contados desde el día siguiente al que se formalice el contrato.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA DURACION INICIAL DEL CONTRATO (DOS AÑOS): **606.000,00 (IVA EXCLUIDO)**
- PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO: **303.000,00 € (IVA EXCLUIDO)**
- IMPORTE DOS AÑOS DEL IVA: **60, 600,00 € (10 %)**
- PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (DURACION INICIAL+ DURACION MÁXIMA POR PRÓRROGAS): **1.212.000,00 € (IVA EXCLUIDO).**

PRORROGA:

El Pliego admite la prórroga:

SI, por periodos anuales, con un máximo de dos.

REVISION DE PRECIOS: NO

No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

PARTE O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN:

No se determinan



VARIANTES

Admite variantes: NO

Numero:

ADJUDICATARIOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE:

SI

El adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de tener suscrita una póliza de seguro que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se establece la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea

Este documento deberá presentarlo al Órgano de Contratación con antelación a la firma del contrato. En el mismo constará su vigencia y que expresamente incluye al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligatoriedad: **SÍ**

Plazo para presentación: 30 DIAS desde la formalización del contrato.

Contenido mínimo:

El Órgano de Contratación, previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato, resolverá sobre el Programa de Trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Se deberán adecuar con carácter de mínimos, las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta técnica propuesta por el adjudicatario. Asimismo, podrán añadirse propuestas que mejoren los planes previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

En el programa de trabajo el adjudicatario referirá:

- Equipos destinados al Servicio, capacidad y características de los mismos, diferenciando los destinados a trasplante hepático o renal y los destinados a trasplante cardíaco o pulmonar.
- El número de trabajadores que empleará para la ejecución del servicio, cualificación y currículo de los mismos.
- Cobertura planteada y tiempo máximo de respuesta en el servicio.



- Tiempo de vuelo aproximado empleado en realizar los trayectos desde el aeropuerto de Murcia y el de Alicante a los diferentes aeropuertos españoles.
- El adjudicatario referirá en su programa de trabajo la aceptación de los controles de calidad que considere necesarios la Dirección del Hospital

ENTREGA Y RECEPCION

Forma de constatación de la correcta ejecución del servicio:

- Verificación, por parte de la Coordinación de Trasplantes del Hospital, del servicio realizado (breve descripción del mismo, tipo de trasplante realizado, tipo de avión utilizado, etc., anotando cualquier incidencia transmitida por el Equipo de Trasplantes).

Forma de recepción:

- Mediante informes aportados junto a la factura correspondiente a cada traslado (Orden de traslado expedida por la Organización Nacional de Trasplantes e informe justificativo del mismo firmado por el Coordinador de Trasplantes del Hospital).

Recepciones parciales previstas: No.

OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA, VALORACIÓN Y PLAN

No procede

SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor a la mitad del precio anual de licitación, IVA no incluido.

Solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos



o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los anteriores certificados expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO: Alternativamente las empresas podrán acreditar su solvencia exigida en el apartado anterior (16.1) a través de cualquiera de las siguientes clasificaciones recogidas en el punto a) o b):

A) CLASIFICACIÓN EXIGIDA Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 01/01/2020		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
R	1	B

B) CLASIFICACIÓN EXIGIDA Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 01/01/2020		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
R	6	2

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

**1. Criterio de adjudicación Evaluación Auutomatica
Ponderación**

A.1 OFERTA ECONOMICA PRECIO Hasta 51 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = M \times (PI - Of) / (PI - Ob)$$

Donde

M= Puntuación máxima posible (51)

PI= Precio licitación

Of= Oferta realizada

Ob= Oferta admitida más baja efectuada

A.2. Años de media de antigüedad de los aviones ofertados: 9 puntos

- Antigüedad media de los aviones ofertados, menor de 5 años: 9 puntos
- Antigüedad media de los aviones ofertados, entre 6 y 7 años: 6 puntos
- Antigüedad media de los aviones ofertados, más de 7 años: 3 puntos

B. Criterio de adjudicación Evaluación Ponderación



OFERTA TECNICA

JUICIO DE VALOR

Hasta 40 puntos

La oferta técnica se desglosará de la siguiente forma:

-Recursos humanos y materiales (en especial aparatos ofertados y disponibilidad de los mismos), que se pondrán a disposición de la prestación específica del presente contrato: Hasta 25 puntos.

Memoria técnica descriptiva del servicio a realizar, donde se indique la metodología, planificación y organizativa del presente contrato, capacidad de respuesta, localización base operativa, etc. Hasta 15 puntos

Murcia, 15 de Diciembre de 2016

Vº Bº
EL SUBDIRECTOR DE GESTION

LA JEFA DE SERVICIO

AUTORIZADO
LA DIRECTOR DE GESTION.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO-EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTES, DEL AREA DE SALUD I MURCIA OESTE-HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego define las prescripciones técnicas (PPT) que regirán la contratación del "Servicio de Transporte Aéreo de órganos humanos y/o Personal Sanitario-Equipos Quirúrgicos de Trasplantes correspondientes al Área I Murcia Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

A tales efectos, los vuelos objeto del presente PPT tendrán su base, en los aeropuertos de San Javier o Alicante, donde embarcará, en su caso, el personal sanitario que compondrá el Equipo de Trasplante de órganos más aquel autorizado por el Servicio Murciano de salud.

La empresa adjudicataria estará sometida a lo descrito en este pliego, ajustando su actuación a las directrices que establezca la Coordinación de Trasplante del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", en lo que respecta a su actuación y a la prestación de los servicios contratados.

2. MISIONES A REALIZAR POR ESTE SERVICIO.

El servicio que se contrata tiene por objeto realizar aquellas misiones que guardan relación con el transporte sanitario de órganos humanos y/o personal sanitario para trasplante, de las que podemos destacar, entre otras, las siguientes:

1. Traslado del equipo sanitario y órganos extraídos de su base de origen hasta el lugar de destino solicitado y vuelo de retorno a los aeropuertos de referencia.
2. Traslado de personal sanitario y de órganos humanos para trasplante, en procesos relacionados con el Programa Nacional de trasplantes y reimplantes.
3. Recogida de los órganos humanos en el aeropuerto que se le indique en cada caso, y su traslado a alguno de los aeropuertos de referencia señalados.
4. Cualquier otra misión de índole sanitaria que la Coordinación de Trasplante del Hospital le encomiende, de acuerdo con las características y prestaciones técnicas de las aeronaves.

3. DISPONIBILIDAD DE ESTE SERVICIO.

3.1. DISPONIBILIDAD.

El contratista estará obligado a atender todas las peticiones de transporte que le hagan la Coordinación de trasplante del Hospital durante el plazo de duración del contrato, con carácter permanente (24 horas al día – 365 días al año) e independientemente del tiempo y la distancia del recorrido que los mismos impliquen incluyendo todo el territorio peninsular, territorio insular y Melilla

La empresa adjudicataria dispondrá de aeronaves suficientes, que permitan dar respuesta a las peticiones para la prestación del servicio de transporte en los supuestos que se produzcan varias donaciones simultáneas, averías, siniestro, mantenimiento periódico de aeronaves, o cualquier otra circunstancia ajena al Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

3.2. SUBCONTRATACIÓN.

La disponibilidad de aeronave será permanente, si bien se autoriza la subcontratación del servicio con otra empresa, que deberá disponer de aeronaves de similares o superiores características a las recogidas en el apartado de Condiciones Técnicas.

En este sentido, se podrá proceder a la subcontratación del servicio hasta el máximo del 25% de los vuelos objeto del servicio, salvo fuerza mayor, teniendo derecho en este caso y en concepto de gastos de gestión, a un incremento del 6% del precio de la tarifa establecida para el vuelo.

Dentro de los supuestos de subcontratación, si el precio facturado a la adjudicataria fuera superior a la tarifa establecida en el presente concurso, la Gerencia de Área I Murcia-Oeste, solo abonará dicho exceso hasta un máximo del 20% de la tarifa contratada con el Hospital.

Toda subcontratación por encima del 25% de los vuelos, no implicará recargo alguno de costes para el Hospital.

En todo caso, los vuelos subcontratados deberán ser acreditados caso por caso por la entidad adjudicataria.

En los supuestos de subcontratación, la adjudicataria será responsable directa frente a la Gerencia de Área I, de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



3.3. REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La activación de la aeronave se efectuará siempre desde la Coordinación de Trasplante del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca o la Organización Nacional de Trasplantes, por sistema telefónico, correo electrónico, fax o cualquier otro que se estime oportuno y que acredite o deje constancia del día, hora y características del servicio que se solicita al adjudicatario, en base a las presentes prescripciones técnicas.

La aeronave y su tripulación para atender la misión que se encomiende, deberán estar preparados para despegar en el aeropuerto de referencia que se vaya a emplear como origen, en un tiempo máximo de 2 horas contadas desde la activación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCION. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

A.- Las aeronaves, tendrán una velocidad de crucero de al menos 300 nudos y empleará preferentemente reactores Ligeros (light Jet, Ej.: Citation Ultra, Hawker 400XP, Learjet 31A Citation II o similares) y excepcionalmente hasta la clasificación de tamaño medio (medium size Jet, Tipo: Hawker 800XP, Learjet 60, Citation XLS. Excepcionalmente y siempre que el trayecto y la urgencia lo permita, se podrán usar naves turbohélice.

No se permitirá la utilización de aeronaves fuera de estas clasificaciones, corriendo a cargo del adjudicatario los costes adicionales provocados por la utilización de aeronaves de tipo superior.

En todos los casos, la capacidad mínima será de cinco pasajeros más el equipaje y equipo necesario, con el confort necesario y que permita igualmente el transporte en el mismo avión de varias neveras con los órganos a trasplantar.

B.- El servicio se prestará con base en los aeropuertos de Murcia o de Alicante, a cuyos efectos se localizará a la empresa adjudicataria o a la persona a quien ésta designe, debiendo estar el avión en el aeropuerto origen del transporte (de la Región de Murcia o, en su defecto, el de Alicante) en la hora prevista, dándose un plazo máximo de dos horas desde la llamada (o en otro momento posterior si así se decide por la Coordinación de Trasplantes) hasta que el servicio se encuentre en perfecta disposición de ser prestado. El tiempo de vuelo empleado en el trayecto será el mínimo posible, teniendo en cuenta la diferencia entre Equipo de Trasplante hepático o renal y Equipo de Trasplante cardíaco o pulmonar. En el caso de extracción cardíaca y pulmonar, el avión deberá reunir las características requeridas para que el tiempo de vuelo empleado esté siempre por debajo de dos horas, con independencia de

la distancia, pero excluyendo de dicho requisito los aeropuertos de las Islas Canarias. Esta exigencia se considera obligación esencial cuyo incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida, sin perjuicio de otras indemnizaciones que procedan

A fin del cumplimiento del apartado anterior, el adjudicatario quedará obligado a facilitar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca un número de teléfono, correo electrónico y fax para que el contacto resulte inmediato y permanente.

C.- A efectos de valoración, los datos estadísticos sobre vuelos efectuados durante los años comprendidos entre los años 2011 y 2015, son los siguientes:

AÑO	NUMERO DE VUELOS
2011	23
2012	12
2013	14
2014	16
2015	23

Los aviones tendrán las siguientes características mínimas según sean reactor o turbohélice, pero en todo caso serán bimotores:

- **Turborreactor presurizado:**
 - Alcance aproximado: 1800 Km.
 - Autonomía: 3 h 30 minutos
 - Velocidad de crucero: 700 Km./hora
 - Techo: 41.000 pies/12.000 metros

- **Turbohélice presurizado:**
 - Alcance aproximado: 1600 Km.
 - Autonomía: 4 h 30 minutos
 - Velocidad de crucero: 400 Km. /hora
 - Techo: 29.000 pies/9.000 metros

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A.- Será por cuenta del adjudicatario cualquier gasto de conservación, funcionamiento, mantenimiento, reparación de las aeronaves, impuestos, tasas, así como aquellos otros que deriven de permisos y licencias necesarios para ejecutar el servicio, sin que puedan facturar cantidad alguna por estos conceptos al Hospital.



B.- Los licitadores poseerán la documentación correspondiente a la Aprobación de Operador Aéreo (AOC), registrada como tal ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Fomento y las aeronaves objeto del contrato se encontrarán incluidas en dicho registro AOC, así como cualquier otra autorización o permiso exigido por la legislación vigente.

C.- El adjudicatario se compromete al mantenimiento de los seguros y demás permisos reglamentarios para la operación de las aeronaves objeto de este contrato durante toda la duración del mismo incluyendo el Seguro de responsabilidad civil, de todos los componentes de los Equipos de Trasplante del Area I Murcia Oeste-Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, con cobertura de fallecimiento e invalidez, con indicación de las contingencias aseguradas y las cuantías indemnizatorias.

D.- El adjudicatario permitirá el acceso a sus instalaciones al personal cualificado que el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca designe para inspeccionar aquellos aspectos objeto de este contrato que se estimen necesarios que podrá ordenar la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del servicio realizado sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones de un modo complementario a otras personas, entidades, organismos o empresas autorizadas más idóneas para su especialización, y cuyos informes serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento por el adjudicatario, sin que el Area I Murcia Oeste-Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca tenga que abonar cantidad alguna ni indemnización. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato.

E.- El adjudicatario contará con el personal suficiente en número, así como adecuado en formación, experiencia, aptitud y capacitación profesional para garantizar la continuidad y calidad exigidas en la prestación del servicio, debiendo el personal de vuelo estar en posesión de los correspondientes títulos y licencias oficiales y de las horas de vuelo que le habiliten para el ejercicio de su profesión conforme establece el Reglamento de Aviación Civil.

El personal que por su cuenta aporte y utilice el contratista para estos servicios dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de las obligaciones contraídas por el contratista, ni del ejercicio de sus derechos aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Las empresas licitadoras aportarán, respecto al personal de vuelo asignado para la realización de los servicios, copia de sus Licencias oficiales de Vuelo que les acrediten para el pilotaje de las aeronaves ofertadas así como Curriculum Vitae firmado por el Director de Operaciones de la Compañía en el que se especifique la formación y experiencia (horas de vuelo) de cada uno de ellos y cumplirán lo especificado en el apartado "experiencia" y "frecuencia de entrenamiento" de las JAR-OPS3 (operaciones HEMS) o normativa en vigor.

F.- Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal destinado al contrato que se establezca, podrá facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones que se les encomienden. Asimismo, la empresa adjudicataria cumplirá la legislación vigente en materia de datos de carácter personal, y en especial la Ley Orgánica 15/1999 y el resto de normas que la modifican y desarrollan.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por acción u omisión a los usuarios o a terceros como consecuencia de sus actuaciones en la prestación del servicio.

G.- El adjudicatario del contrato deberá facilitar información, con carácter mensual o, cuando le sea requerido tanto por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, como por la Coordinación Hospitalaria de Trasplantes, en fichero informático sobre los vuelos que realice, punto operacional, aeropuerto de salida, horario e itinerario seguido.

H.- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá encontrarse, durante la vigencia del contrato, al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. Extremo éste que acreditará con una periodicidad semestral mediante la aportación de los modelos TC1 y TC2 así como la presentación de los correspondientes certificados acreditativos de los extremos antes referidos y debidamente expedidos por los órganos legalmente habilitados para ello (Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El incumplimiento de esta obligación por parte del empresario dará lugar a la extinción por resolución del contrato.

5. FACTURACIÓN.

Se facturará el viaje de ida y vuelta entre los aeropuertos de origen (Murcia o Alicante) y cada uno de los aeropuertos españoles fuera de la Comunidad de Murcia. En el caso de que el avión puesto a disposición por el contratista se haya trasladado de otro aeropuerto que no sea uno de los citados, este viaje no será en ningún caso facturado al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". En el supuesto de suspenderse la



realización de la extracción de los órganos, se podrán interrumpir los traslados y sólo se facturará los viajes realmente realizados.

La facturación se realizará por cada uno de los servicios prestados, en un plazo máximo de 30 días. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca tramitará la factura según la normativa vigente en cada momento.

A cada factura deberá acompañar, además de la Orden de Traslado expedida por la ONT, un modelo justificativo del Servicio realizado, con breve descripción del mismo. Se acompaña modelo, como **Anexo I**.

6. OFERTA TÉCNICA.

En la oferta técnica que presente cada licitador deberán incluir, a los efectos de la adecuada valoración por la Mesa de Contratación, las características técnicas, materiales y prestaciones de todo tipo de las aeronaves que sirvan de objeto del contrato, así como el tiempo aproximado de vuelo entre los aeropuertos de Murcia y de Alicante y cada uno de los aeropuertos españoles (peninsulares e insulares), referida aeronave tipo reactor.

Las aeronaves utilizadas deberán disponer de la licencia y demás requisitos establecidos legal o reglamentariamente exigidos y adecuados al servicio para el que se destinan. A tal efecto, las empresas licitadores deberán incluir en su Oferta Técnica la siguiente documentación de las aeronaves que presente:

- Certificado de Matrícula
- Certificado de Aeronavegabilidad
- Hoja de Características
- Licencia de Estación
- Certificado de Seguro con inclusión de todas las coberturas.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar en el momento de realizar su Oferta los siguientes documentos que la acrediten como Compañía Aérea:

- Licencia de Explotación.
- Certificado de Operador (de acuerdo con la Normativa JAR OPS 1) en el que constarán las aeronaves ofertadas.
- Se valorará que las empresas cuenten con Centro de Mantenimiento propio JAR 145

En los precios que se oferten, deberán estar incluidos todos los gastos, tasas, seguros e impuestos que se originen desde el inicio hasta la finalización del servicio, incluidas las tasas devengadas por apertura de aeropuertos fuera del horario operativo o ampliación del mismo, así como los derivados de los



honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo y aquellos que fueran exigidos legalmente durante la vigencia del contrato.

Murcia, 15 de Diciembre de 2016

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN,

LA JEFA DE SERVICIO DE
SERVICIOS GENERALES



ANEXO I

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA RECOGIDA Y TRASLADO DE ORGANOS HUMANOS / EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRANSPLANTES

Fecha del traslado _____

Aeropuerto de salida _____

Aeropuerto de destino _____

Hora de salida _____

Hora de regreso _____

Equipo Quirúrgico de Transplantes _____

Breve descripción del traslado (*) _____

POR LA COORDINACIÓN DE TRANSPLANTES,

Fdo. _____

(*) Ejemplo: Traslado del Equipo de Transplantes hasta Madrid y desde allí por carretera a Guadalajara para realizar extracción, regreso a Madrid y vuelo hacia San Javier. O bien, traslado de nevera para recoger órgano en Valladolid.... Etc.



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE ORGANOS HUMANOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA TRASPLANTES* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 666.600,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000026	62400001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.